

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de octubre de 2024
Duración	Desde las 8:15h hasta las 8:20h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SI
Antonio Rubio Martínez	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 3 de octubre de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. Expediente 2034/2024. Pago gastos comunidad local sito Parque de Alcosa-Placa Poeta Miguel Hernández nº 14.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer la obligación y ordenar el pago a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14 (anteriormente denominada Plaza Caja de Ahorros, núm. 7) de Alfafar, con CIF núm. H40572380, de los gastos del tercer trimestre del 2024, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en dicha Comunidad de Propietarios, por un importe TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.810,75'- €), contra la aplicación presupuestaria 06.33400.20200 (Cultura. Arrendamiento de Edificios).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3. Expediente 2680/2024. Pago gastos comunidad plaza garaje nº 29 sito en Avenida Albufera nº 44.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del tercer trimestre del 2024 , correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Plaza de garaje núm. 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por un importe de SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (66,90' -€).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

4. Expediente 8198/2024. Pago gastos comunidad 3º trimestre de local sito C/Doctor Ferran 59.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer la obligación y ordenar el pago a la Comunidad de Propietarios Calle Doctor Ferrán, núm. 59 de Alfafar, con CIF núm. H98548936, de los gastos del tercer trimestre del 2024, pertenecientes al local propiedad del Ayuntamiento sito en dicha Comunidad de Propietarios, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (267,75' -€), contra la aplicación presupuestaria 02.92000.22699 (Adm. General. otros gastos diversos).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

4. Expediente 8198/2024. Pago gastos comunidad 3º trimestre de local sito C/Doctor Ferran 59.

Tipo de votación: Unanimidad	Favorable
-------------------------------------	------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer la obligación y ordenar el pago a la Comunidad de Propietarios Calle Doctor Ferrán, núm. 59 de Alfafar, con CIF núm. H98548936, de los gastos del tercer trimestre del 2024, pertenecientes al local propiedad del Ayuntamiento sito en dicha Comunidad de Propietarios, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (267,75'-€), contra la aplicación presupuestaria 02.92000.22699 (Adm. General. otros gastos diversos).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

5. Expediente 1471/2024. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de Septiembre de 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

Tipo de votación: Unanimidad	Favorable
-------------------------------------	------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de Septiembre de 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

A	Mensualidad de SEPTIEMBRE . Aprobada s/Acuerdo J.G.L. de 19/09/2024	24.181,27 €
B	Justificación de gastos del mes de SEPTIEMBRE	26.381,48 €
(B-A)	Saldo a favor del Cuentadante	2.200,21 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de Septiembre del 2024 y la nueva mensualidad de Octubre del 2024 del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INCATIVAS SOCIALES, COOP. V.	2.200,21 €	Exceso justificación mensual de SEPTIEMBRE	septiembre-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INCATIVAS SOCIALES, COOP. V.	67,03 €	Justificación mensual Formación SEPTIEMBRE	septiembre-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INCATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27 €	Mensualidad de OCTUBRE	octubre-24	Convenio
Suman.....					26.448,51 €			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

6. Expediente 8362/2024. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 12/2024.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

IMPORTE TOTAL DE LA RELACIÓN: 31.736,90 €

Nº	Código	Factura	Fecha	Tercero	Descrip. Factura	Importe	Partida	Descrip. Partida
1	2024001837	240601	01/06/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/06/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. ENERO 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
2	2024001839	240603	01/06/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/06/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. FEBRERO 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
3	2024001841	240605	01/06/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/06/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. MARZO 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
4	2024001843	240607	01/06/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/06/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. ABRIL 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
5	2024001845	240609	01/06/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/06/24), PUBLICIDAD EN PERIODICOS AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. MAYO 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
6	2024001859	240611	01/06/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/06/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. JUNIO 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
7	2024002306	240702	01/07/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (01/07/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. JULIO 2024. CAMPAÑA "TAMBE ES D'ALFAFAR"	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
8	2024002746	A 24000223	31/07/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	S/FRA. (31/07/24), SERVICIO GRUA JULIO 2024	2.060,99 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
9	2024002747	A 24000224	31/07/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	S/FRA. (31/07/24), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 1, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 24 Y 31-07-2024	671,20 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
10	2024002760	240801	05/08/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (05/08/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. AGOSTO 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
11	2024002767	62	14/08/2024	22677491C - TARAZONA CASANY FRANCISCO	S/FRA. (14/08/24), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. AGOSTO 2024	3.065,50 €	2024 11 15100 22706	URBANISMO. TRABAJOS EMPRESAS, TRABAJOS TÉCNICOS
12	2024002848	466N240028	31/08/2024	A28010478 - IMESAP, S.A.	S/FRA. (31/08/24), MANTENIMIENTO FUENTES. AGOSTO 2024	748,87 €	2024 10 17100 22799	PARQUES Y JARDINES. OTROS TRAB. EMPRESAS Y PROFES.
13	2024002928	240901	02/09/2024	B09892258 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA. (02/09/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ IMPRESION Y BUZONEO 2500 UNID. SEPTIEMBRE 2024	2.046,62 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
14	2024002994	63	13/09/2024	22677491C - TARAZONA CASANY FRANCISCO	S/FRA. (13/09/24), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. SEPTIEMBRE 2024	3.065,50 €	2024 11 15100 22706	URBANISMO. TRABAJOS EMPRESAS, TRABAJOS TÉCNICOS
15	2024003008	A 24000259	31/08/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	S/FRA. (31/08/24), SERVICIO DE GRUA AGOSTO 2024	2.060,99 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
16	2024003009	A 24000260	31/08/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	S/FRA. (31/08/24), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 13, 21, 22, 25, 27, 28 Y 31-08-2024	653,40 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
17	2024003186	466N240031	30/09/2024	A28010478 - IMESAP, S.A.	S/FRA. (30/09/24), MANTENIMIENTO FUENTES. SEPTIEMBRE 2024	748,87 €	2024 10 17100 22799	PARQUES Y JARDINES. OTROS TRAB. EMPRESAS Y PROFES.

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

CONTRATACIÓN

7. Expediente 891/2023. Prórroga del contrato de servicio de asesoramiento jurídico, defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Alfafar.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio de asesoramiento jurídico, defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Alfafar, por un periodo de un año, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó a NOGUERA ABOGADOS & ASESORES SLP mediante Decreto de Alcaldía núm. 3548/2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención y al Responsable del Contrato.

8. Expediente 2278/2024. Aprobar expediente y pliegos relativos a la licitación del contrato de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Alfafar.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 12.342,73 € IVA incluido (10.200,60 € de principal y 2.142,16 € en concepto de IVA al tipo del 21%) y un valor estimado de 41.822,46 € IVA no incluido, atendiendo a la

una, visto que no está contemplada ninguna modificación del contrato y tomando en consideración que pueden aumentarse las unidades de ejecución previstas, incrementando el gasto hasta un máximo del 10 % del precio de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al responsable del contrato.

9. Expediente 3381/2020. Autorizar nuevo curso de cerámica en relación con el contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola D'Adults D'Alfatar (Curso 2024-2025).

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración el informe emitido por el Director del Centro Público Municipal de Formación Escola d'Adults d'Alfatar y autorizar la apertura de un nuevo curso de cerámica de conformidad con la solicitud presentada por ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR, condicionado a la no apertura de aquellos cursos que no van a celebrarse atendiendo a las demandas de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Declarar que el presente Acuerdo no altera las condiciones económicas del contrato dado que el número total de horas será el mismo, no pudiendo incrementarse por la apertura de un nuevo curso de cerámica.

TERCERO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica, al Departamento de Contratación y a la Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10. Expediente 7669/2024. Aprobación expediente y pliegos de la licitación del contrato de servicio de recogida selectiva y reutilización de objetos, enseres domésticos y residuos voluminosos no peligrosos en el municipio de Alfajar.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de recogida selectiva y reutilización de objetos, enseres domésticos y residuos voluminosos no peligrosos en el municipio de Alfajar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 37.471,20 € IVA incluido (34.064,73 € de principal y 3.406,47 € en concepto de IVA al tipo del 10 %) y un valor estimado de 136.258,92 € IVA no incluido, atendiendo a la duración inicial prevista de un año, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una y visto que no está contemplada ninguna modificación del contrato

TERCERO.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

CUARTO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como el resto de documentación pertinente.

SANCIONADORES

11. Expediente 5466/2024. Imposición sanción por infracción Ordenanza sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Imponer a Safira Alsliman Bajo, DNI 73099124H, una sanción de 500€ por la utilización de la tarjeta de estacionamiento para el uso de los estacionamientos por persona distinta a su titular cuando no se transporte al titular de la tarjeta, así como hacer uso de la misma para el estacionamiento manipulada, falsificada o anulada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida.

Segundo.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada

por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la persona interesada con indicación de que frente al mismo, que es un acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta.

Cuarto.- Adjuntar a la persona interesada carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

12. Expediente 5777/2024. Imposición sanción por infracción Ordenanza sobre convivencia ciudadana y buen gobierno.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Imponer a José Rodríguez Rodríguez, con DNI 21001978B, una sanción por importe de 60€ (sesenta euros) por la comisión de una infracción de los artículos 7 y 9 de la ordenanza sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno del municipio de Alfafar.

Segundo.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la persona interesada con indicación de que frente al mismo, que es un acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta.

Cuarto.- Adjuntar a la persona interesada carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

13. Expediente 6377/2024. Imposición sanción por infracción Ordenanza convivencia ciudadana y buen gobierno.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Imponer a Jennifer Arango Bonilla, con DNI Y7145051T una sanción por importe de 60€ (sesenta euros) por la comisión de una infracción de los artículos 7 y 9 de la ordenanza sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno del municipio de Alfafar.

Segundo.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la persona interesada con indicación de que frente al mismo, que es un acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta.

Cuarto.- Adjuntar a la persona interesada carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

14. Expediente 6519/2024. Archivo pago de la sanción por infracción Ordenanza convivencia ciudadana y buen gobierno.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a Calpe Rehabilitaciones Integrales SL, con Número de Identificación Fiscal B9602029Z, expediente 6519/2024, mediante resolución de la alcaldía número 2024-2199 de 12 de agosto de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción de 60'00 Euros correspondiente a la infracción del artículo 20 de la ordenanza municipal sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno.

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024/2697, Relación de Facturas de 11.10.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

SANCIONADORES

17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024/2702. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador 6140/2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024/2708. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador 6148/2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

19. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024/2711. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador 6150/2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024/2701. Ampliación del plazo de resolución expediente sancionador 6172/2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos